**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato**
050GYR033N24025-059-00
**MODULO DE COMPRAS**
CCON251725080031

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA, DE LA UNIDAD MEDICA H.G.R. N° 1 CHARO" PERTENECIENTE AL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL C. BÁRBARA FIBELA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

**I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

**I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

**I.3** Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.4** De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 175 / CCON251725080031
**MICHJSJYDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS** sobre la justificación, procedimiento términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), y correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 30 de Diciembre del 2024, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

**I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062508, con número de solicitud 0000030702-2025, de fecha 28 de noviembre del 2024, con validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **15,585** Volumen 445 de fecha 11 de febrero del 2022, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla notario público titular número 107 de la ciudad de Naucalpan, Estado de México, denominada "INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es la compra, venta, importación, exportación, distribución, instalación y comercialización de equipos médicos, electrónicos, mecánicos, robóticos de comunicación..., entre otros, mantenimiento a equipos médicos, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo número NCI 202200050683 Folio FME N-2022014871.

**II.2** La C. BÁRBARA FIBELA RODRÍGUEZ, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con escritura pública número **15,585** Volumen 445 de fecha 11 de febrero del 2022, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla notario público titular número 107 de la ciudad de Naucalpan, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IBI220211QQ0.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, vigente a la fecha de la contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 173 / CCON251725080031
MICHJ/SJDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2025/ Justificación, procedimiento términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calzada Azcapotzalco La Villa N° 16 Int. 2 Colonia del Maestro C.P. 02040 Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México. Teléfono [redacted] correos electrónicos [redacted] obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de: ""MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA, DE LA UNIDAD MEDICA H.G.R. N° 1 CHARO" PERTENECIENTE AL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

| | |
|---|---|
| **Anexo Uno (1)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo Dos (2)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| **Anexo Tres (3)** | "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo" |
| **Anexo Cuatro (4)** | "Documento de designación del Administrador del Contrato" |
| **Anexo Cinco (5)** | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS CONSULTIVO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del Coordinador de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
**MICH/SJDC/ /2025/ 173 / CCON251725080031**
Lo anterior se emite en virtud de la información proporcionada sobre los términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $119,070.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por $19,051.20 (DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hacen un total de $138,121.20 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.).

Y un monto **máximo** de $238,140.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por $38,102.40 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS 40/100 M.N.), que hacen un total de $276,242.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA, DE LA UNIDAD MEDICA H.G.R. N° 1 CHARO" PERTENECIENTE AL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

**Anexo Tres (3)** "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**a)** Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTENCIOSO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, mediante oficio número [illegible] de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
**MICH/SJ/DC/ /2025/ 173 / CCON251725080031**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

**b)** Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
**MICH/SJ/DC/ /2025/ 173 / CCON25172508003 1**
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A.**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B.**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

**FACTURACION OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "*anexo 2 de la normatividad de pago*".

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONSERVACION Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Conservación de la Jefatura de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJD/ /2025/ 173 / CCON251725080031
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS** sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTIVO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, el Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
**MICH/SJDC/ /2025/ 173 / CCON251725080031**
La revisión jurídica se efectuó sobre la información proporcionada, la cual se encuentra bajo el resguardo de la unidad administrativa solicitante, por lo que el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/SJDC/ /2025/ 175 / CCON251725080031**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La revisión se circunscribió a los aspectos jurídicos, sin que la justificación, procedimiento términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes; jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
/2025/ 173 / CCON251725080031
MICHOACÁN, 11 DE JULIO DE 2025
**RESTRICCIÓN DE SERVICIOS**
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, emitido por la Dirección Jurídica, a solicitud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
**Jurídicos sobre la Justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.**

que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTENCIOSO Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
**MICH/SJDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2025/ 173 / CCON251725080031**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.
En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el suscrito, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 7, fracción I, párrafo 9, del Manual de organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número /2025/ 173 / CCON251725080031 MIGUEL JIMÉNEZ PRESENCIO, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza análisis de la viabilidad de los aspectos técnicos contenidos en el mismo, ni de la procedencia y/o viabilidad de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTIVO Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 173 / CCON2517250800031
**MICH/JSJDC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS** sobre la justificación, procedimiento, formalización y ejecución de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81,

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 173 / CCON251725080031
**MICH/SJUR/PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Los aspectos jurídicos se limitan a la justificación jurídica de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 14 de enero del 2025, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en términos del artículo 144 fracción I del mismo ordenamiento, en relación con el artículo 173 de la Delegación Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número /2025/ 173 / CCON251725080031 en el SIRETAC.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y económicos contenidos en el mismo, los cuales son responsabilidad de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

"INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V."
R.F.C.: IBI220211QQ0

C. BÁRBARA FIBELA RODRÍGUEZ
Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS BIENESTAR
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el artículo 19 fracción I del Manual de Organización General del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número /2025/ 173 / CCON251725080031 en el SIMIS / REST / CONVENIOS.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, técnicos y/o contables que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA, DE LA UNIDAD MEDICA H.G.R. N° 1 CHARO" PERTENECIENTE AL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA "INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

# Anexo Uno (1)

## "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos



OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030702 - 2025

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0017 | Delegación Michoacán |
| | CCO | División de Conservación |
| | 17030022 | M_OFNAS DELEGACIONALES |
| Descripción: | | |
| Servicio: | C. EQ. MED. MEC. FLU E INS. | |
| Fecha Impresión: | 28/11/2024 | Fecha Validación: 28/11/2024 |

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria | |
|---|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 16,240,754.00 | 42062508 | 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16,240.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 16,240,754.00

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

ANEXOS

ANEXOS
Oficina de Contratos

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

**UN:** D0017 **No. SOLICITUD:** 0000030702 **FECHA SOLICITUD:** 28/11/2024

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42062508 | 142902 | 17 | 170101 | N/A | 01/01/2025 | 801,275.00 |
| 2 | 42062508 | 142902 | 17 | 170102 | N/A | 01/01/2025 | 1,383,769.00 |
| 3 | 42062508 | 142902 | 17 | 170103 | N/A | 01/01/2025 | 1,659,690.00 |
| 4 | 42062508 | 142902 | 17 | 170104 | N/A | 01/01/2025 | 645,575.00 |
| 5 | 42062508 | 142902 | 17 | 170202 | N/A | 01/01/2025 | 392,370.00 |
| 6 | 42062508 | 142902 | 17 | 170203 | N/A | 01/01/2025 | 582,868.00 |
| 7 | 42062508 | 142902 | 17 | 170402 | N/A | 01/01/2025 | 900,691.00 |
| 8 | 42062508 | 142902 | 17 | 170403 | N/A | 01/01/2025 | 165,115.00 |
| 9 | 42062508 | 142902 | 17 | 170501 | N/A | 01/01/2025 | 6,909,102.00 |
| 10 | 42062508 | 142902 | 17 | 170701 | N/A | 01/01/2025 | 575,476.00 |
| 11 | 42062508 | 142902 | 17 | 172203 | N/A | 01/01/2025 | 114,470.00 |
| 12 | 42062508 | 142902 | 17 | 172204 | N/A | 01/01/2025 | 119,404.00 |
| 13 | 42062508 | 142902 | 17 | 172403 | N/A | 01/01/2025 | 958,235.00 |
| 14 | 42062508 | 142902 | 17 | 172404 | N/A | 01/01/2025 | 230,163.00 |
| 15 | 42062508 | 142902 | 17 | 172407 | N/A | 01/01/2025 | 348,189.00 |
| 16 | 42062508 | 142902 | 17 | 172437 | N/A | 01/01/2025 | 216,346.00 |
| 17 | 42062508 | 200200 | 17 | 172439 | N/A | 01/01/2025 | 122,364.00 |
| 18 | 42062508 | 200200 | 17 | 172440 | N/A | 01/01/2025 | 115,650.00 |
| TOTALES | | | | | | | 16,240,754.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

# Anexo Dos (2)

## "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

**a)** Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025**

**ANEXO TÉCNICO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA, CUENTA (42062508). EJERCICIO 2025, RÉGIMEN ORDINARIO.**

| No. de Partida | No. de Sub Partida | CUCOP | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP138 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 2 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 3 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 4 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 5 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |



ANEXO 5
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO



| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 7 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP104 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 8 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP102 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 9 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 10 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 11 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV008 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 12 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 13 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11348926 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 14 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |
| | 15 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO |



ANEXOS
Oficina de Contratos



El Instituto deberá recibir los servicios, en la EL HGR. No. 1, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Dirección del HGR. No. 1 dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"**

| UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA | DOMICILIO DE LA UNIDAD | NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS | CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS |
|---|---|---|---|
| HGR. No. 1 CHARO | Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán | Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel<br><br>Ing. J Jesus Cuevas Valencia<br><br>Ing. Rubén Gaytán Compean<br><br>Ing. Fernando Barrera Tena | Jefe de Conservación de Unidad<br><br>Sub jefes de conservación del HGR No.1,charo |

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, CHARO) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, CHARO.**

**Servicios de mantenimiento**
Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento al optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.
El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

**Servicios de mantenimiento preventivo**
Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.



ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado a partir del 1 de Enero 2025 al 31 de Diciembre 2025 de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025**, debiendo programar los 2 mantenimientos preventivos, por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Jefe de Conservación o Subjefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos preventivos a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice el mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

**La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo**, deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes para lo cual al inicio de los mantenimientos el proveedor deberá mostrar copia de los certificados de calibración y deberá asentar en la orden de servicio los parámetros obtenidos con los equipos de calibración.

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA MODELO SYSTEM 5000**

***RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO***

***PROCEDIMIENTO NO.- TP8000 REV 22 PRODUCTION TEST DATA SYSTEM5000***

1. Limpieza
2. Inspección visual.
    a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
        i. Verificar si hay daño en el cable de alimentación y conector
        ii. Verificar La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
        iii. Verificar que no existe ningún daño evidente interno o externo
        iv. Verificar si existe acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor
        v. Verificar si existe cualquier tipo de daño en el panel frontal
3. Pruebas de funcionamiento
4. Integridad de tierra
5. Funcionamiento de display´s alarmas y comandos
6. Salidas de potencia
    a. Corte Monopolar
    b. Coagulación Monopolar
    c. Bipolar



ANEXOS
Oficina de Contratos

7. Medición de corrientes de fuga de RF
    a. Medición de corrientes de fuga a tierra
    b. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Monopolares
    c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
    d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
    e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
8. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
9. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia
10. Calibración del sistema
    a. PAD
    b. Corte Puro
    c. Coagulación
    d. Bipolar

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA MODELO SYSTEM 7550**

***RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO***
***PROCEDIMIENTO NO.- 62-4900-488 REV P OPERATIONAL TEST DATA SHEET SYSTEM 7550 ABC & ELECTROSURGICAL UNIT***

1. Limpieza
2. Inspección periódica.
    a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
        i. Daño en el cable de alimentación y conector
        ii. La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
        iii. Ningún daño evidente interno o externo
        iv. Acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor
        v. Cualquier tipo de daño en el panel frontal
3. Revisión del Generador y Carro de transporte (suministro de Argón)
4. Revisión de acceso a Circuitería y Valores por Default
5. Revisión de suministro de voltaje y frecuencia de operación
6. Pruebas de funcionamiento
    a. Conexión de accesorios
    b. Prueba de display´s
    c. Modos de flujos de Argón
        i. Manual
        ii. Auto
        iii. Endo
    d. Pruebas de activación
        i. Control de mano 1
        ii. Control de mano 2
        iii. Puerto bipolar
        iv. Prueba de activación con pedales
7. Integridad de tierra
8. Funcionamiento alarmas y comandos
9. Salidas de potencia
    a. Corte Monopolar
    b. Coagulación Monopolar



ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO



   c. Bipolar
   d. Coagulación Argón
10. Prueba de fuljo de Argón
11. Prueba de control remoto
12. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
13. Verificación del Modo Pulsante
14. Medición de corrientes de fuga de RF
   a. Medición de corrientes de fuga a tierra
   b. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Monopolares
   c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
   d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
   e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
15. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia
16. Calibración del sistema
   a. PAD
   b. Corte Puro
   c. Coagulación
   d. Bipolar
   e. Coagulación de Argón
17. Revisión final del carro de transporte y circuito y suministro de Argón

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA MARCA ERBE, MODELO 300S**

1. Limpieza
2. Inspección visual.
   a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
      i. Verificar si hay daño en el cable de alimentación y conector
      ii. Verificar La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
      iii. Verificar que no existe ningún daño evidente interno o externo
      iv. Verificar si existe acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor
      v. Verificar si existe cualquier tipo de daño en el panel frontal
3. Pruebas de funcionamiento
4. Integridad de tierra
5. Funcionamiento de display´s alarmas y comandos
6. Salidas de potencia
   a. Corte Monopolar
   b. Coagulación Monopolar
   c. Bipolar
7. Medición de corrientes de fuga de RF
   a. Medición de corrientes de fuga a tierra
   b. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Monopolares
   c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
   d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
   e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
8. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
9. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia



2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos



10. Calibración del sistema
    a. PAD
    b. Corte Puro
    c. Coagulación
    d. Bipolar

**Servicios de mantenimiento correctivo**
El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones)**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

**Suministro de refacciones**
Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y se realizara lo siguiente;

a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de los tres a los que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b) El suministro de refacciones se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica y en los espacios designados por el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo una vez agotados los tiempos máximos para atención de reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones de alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla sin costo adicional para el Instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.



ANEXOS
Oficina de Contratos



En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; unidades de electrocirugía, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios con motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; unidades de electrocirugía.

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.



ANEXOS
Oficina de Contratos

| |
|---|
| **NO APLICA** |
| **e)** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. |
| Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA. |
| **f)** El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. |
| **NO APLICA** |

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**
Jefe del Departamento de Conservación y Servicio Generales

Elaboro
**Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel**
Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo

Elaboro
**Ing. Jesús Roberto Martinez Garcia**
Responsable de Proyectos del Departamento de Conservación

Revisó
**Ing. José Luis Orozco Corona**
Jefe de Oficina del Departamento de Conservación

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"** para el ejercicio 2025.

| |
|---|
| **a)** Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. |
| El inicio será **a partir del 01 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2025** |
| **b)** Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda. |
| Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir del 1 de Enero 2025 al 31 de Diciembre 2025, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**, cuenta (42062508) para el ejercicio 2025, debiendo programar los dos mantenimientos preventivos para los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.<br><br>Las fechas para la prestación de los servicios, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades del HGR1, Charo durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador del contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.<br><br>Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1.<br><br>Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.<br><br>El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado. |



ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y se realizara lo siguiente:
Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 3 días naturales, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en el HGR. No.1, inmueble dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, descrito en el Anexo Técnico.

**c)** Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

**Método Binario**

**d)** Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros/técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.



ANEXOS
Oficina de Contratos



| |
|---|
| 3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho licitante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de los servicios a licitar.<br>4. Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA, (en caso de resultar adjudicado, se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del Instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). |
| **e)** Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. |
| El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de cada equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante. |
| **f)** Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. |
| El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas; de lunes a viernes en horario de oficina de 8:00 a 16:00 hrs., donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:<br>• Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita, facultándolo para representar a la empresa.<br>• Manifiesto de interesa de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET)<br>Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, la constancia de visita a entregar deberán ser del HGR, No. 1, Charo. |
| **g)** Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. |
| **No aplica** |



ANEXOS
Oficina de Contratos



**h)** Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

| PENAS CONVENCIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO U OBLIGACIÓN** | **UNIDA DE MEDIDA** | **PENALIZACIÓN** | **LIMITES DE INCUMPLIMIENTO** |
| **PENA CONVENCIONAL:** | | | |
| INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS | VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |
| ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |
| **DEDUCTIVA:** | | | |
| INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO | NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |
| INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS | VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1 % DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION. | NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |



ANEXOS
Oficina de Contrato

**i)** En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares o mayores características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

**j)** Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**Plazo para notificar al proveedor:**
1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

ANEXOS
Oficina de Contratos

**Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos; unidades de electrocirugía derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo por garantía, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo garantía, será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

**Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

**Mantenimientos correctivos y/o preventivos:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio preventivo y/o correctivo, hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual el proveedor se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos derivados de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo.

**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del**



ANEXOS
Oficina de Contratos

| |
|---|
| **lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**<br>10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza. |
| **k)** Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. |
| "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.<br>**Documentos que deberán presentarse en ventanilla:**<br>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:<br>➢ Numero de Proveedor;<br>➢ Numero de Contrato;<br>➢ Numero de ID de pedido-recepción, en su caso; y,<br>➢ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.<br>➢ Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.<br>• En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.<br><br>**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**<br>Para contrato:<br>Nivel Central, Delegación y UMAE:<br>• Persona administradora del contrato.<br><br>Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).<br><br>Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL |



ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones



ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

**I)** Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

**FACTURACION OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".



ANEXOS
Oficina de Contratos

## ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

| Identificacion de la Unidad | Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion | Numero de Orden |
|---|---|---|
| Delegacion: | Nombre: | |
| Unidad: | ID: | Origen: |
| Clave de la Unidad: | Ubicación Fisica: | Fecha de Emision: |
| JCU: | | Elaboro: |

| Tecnico o Empresa | Condiciones en que se Encontro |
|---|---|
| | |

| Partida | Especialidad | Subespecialidad | Tiempo de Ejecucion | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | HORA INICIO | | HORA TERMINO | | TIEMPO REAL | |

| Descripcion Completa del Servicio | Materiales y Refacciones Empleados |
|---|---|
| | |

| Condicion final de funcionamiento | Recomendaciones |
|---|---|
| | |

| Entrega del Servicio | Nombre: | Recibi de Conformidad | Nombre: | Fecha Entrega |
|---|---|---|---|---|
| | No. Matricula o Contrato | | No. MATRICULA | |
| | Firma: | | Firma: | |



ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO



## ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DPPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

### ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____
EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE; _____
POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR; A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

*"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

I. *QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.*
II. *QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.*
III. *QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

*"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".*

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA; __ MES DE; _____ DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

| REPRESENTANTE DEL INSTITUTO | REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA |
|---|---|
| NOMBRE CARGO Y FIRMA. | NOMBRE CARGO Y FIRMA |

ANEXOS
Oficina de Contratos





Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de la unidad.

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante y defectos en materiales o manufacturas propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

**m)** En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.



ANEXOS
Oficina de Contratos

| |
|---|
| **No aplica** |
| **n)** Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. |
| **No aplica** |
| **o)** Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. |
| **No aplica** |
| **p)** Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. |
| **No aplica** |

**ATENTAMENTE**
(ÁREA REQUIRENTE)

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboro
**Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel**
Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo

Elaboro
**Ing. Jesús Roberto Martinez Garcia**
Responsable de Proyectos del Departamento de Conservación

Reviso
**Ing. José Luis Orozco Corona**
Jefe de Oficina del Departamento de Conservación

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

# Anexo Tres (3)
## "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



***Instituto Mexicano del Seguro Social***
***Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán***
***Jefatura de Servicios Administrativos***
***Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento***
***Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios***

***Ciudad de México***
***18 de Diciembre de 20204***

***Licitación Pública Nacional Electrónica***
***No. LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024***

**ANEXO NÚMERO DOS**

NOTA: **LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**RÉGIMEN ORDINARIO**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL LICITANTE:<br>**INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA S.A DE C.V.**<br><br>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.<br>**LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024** | FECHA DE PRESENTACIÓN<br>**18 DE DICIEMBRE DE 2024** |
| DOMICILIO:<br>**Calzada Azcapotzalco la Villa No 16- 2 Col. Del Maestro, C.P. 02040, CDMX.**<br><br>R.F.C. **IBI-220211-QQ0** | LUGAR DEL SERVICIO<br>**HGR NO.1, CHARO**<br><br>PLAZO DEL SERVICIO<br>**A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DIC DE 2025** |
| TELÉFONO: [redacted] FAX: **N/A** | CORREO ELECTRÓNICO: [redacted] |

**4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO.**

| Nº partida | No. De Sub Partida | CUCOP | Descripción | Marca | Modelo | Unidad Medica | Unidad de medida | Cant Min | Cant Max | PRECIO UNITARIO | Imp_Min | Imp_Max |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP138 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 2 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 3 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 4 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 5 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 6 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

***Instituto Mexicano del Seguro Social***
***Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán***
***Jefatura de Servicios Administrativos***
***Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento***
***Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios***

***Ciudad de México***
***18 de Diciembre de 20204***

***Licitación Pública Nacional Electrónica***
***No. LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024***

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP104 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 8 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP102 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 9 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 10 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010 | CONMED | SYSTEM 7550 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 11 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV008 | CONMED | SYSTEM 7550 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 12 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 13 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11348026 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 14 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 15 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |

**TOTAL DE PROPUESTA ANUAL SIN IVA CON LETRA:**
**(DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Subtotal** | **$ 119,070.00** | **$ 119,070.00** | **$ 238,140.00** |
| **Iva** | **$ 19,051.20** | **$ 19,051.20** | **$ 38,102.40** |
| **Total** | **$ 138,121.20** | **$ 138,121.20** | **$ 276,242.40** |

**EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

NOMBRE: **ING. BARBARA FIBELA RODRÍGUEZ** CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL** FIRMA:

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

----------ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HRS, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, Y SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES Y SE INFORMÓ A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO. EN EL TÉRMINO DE 06 HORAS, QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, HASTA LAS 17:45 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024. ----------

ASI MISMO, EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ----------

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. ----------

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR. ----------

TERCERO.- EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:45 HRS. SE CONTINUO CON EL ACTA, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE NO SE RECIBIERON MAS CUESTIONAMIENTOS VÍA MODULO DE COMPRANET; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

CUARTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.----------

ASI MISMO EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----------

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP. ----------

FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FINDE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO, CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ DE REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14.00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE) DESIGNADO COMO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO NO. 178001150900/CDAE040/2024 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), C.P. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN, ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, (ÁREA REQURRENTE), ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO. ----------

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ----------

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.B, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO, ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.----------

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA, ELABORÓ), ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR NO. 1 (ÁREA TÉCNICA, ELABORÓ), ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE, AUTORIZO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35,FRACCION IV, 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO----------

----------DICTAMEN TÉCNICO----------

| | LICITANTE | PROPUESTA TÉCNICA |
|---|---|---|
| 1 | LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS (PERSONA FISICA) | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO CUMPLE EN LO SEÑALADO EN EL INCISO C) NO PRESENTA EL LISTADO DE INGENIEROS, NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN, ADEMAS, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL INCISO GG), YA QUE NO PRESENTA EL ESCRITO CORRESPONDIENTE PARA EL SERVICIO NÚMERO 9, COMO SE SOLICITA EN EL INCISO D) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHO SERVICIO.<br><br>ASI MISMO PARA EL SERVICIO NÚMERO 8 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO DE COCINA DEL HGR No.1 CHARO, EL LICITANTE NO CUMPLE EN LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO, INCISO E), NO PRESENTA EL CERTIFICADO VIGENTE DE LOS EQUIPOS PARA MEDICIONES.<br><br>ADEMAS NO CUMPLE LO SEÑALADO EN EL, INCISO C), NO PRESENTA EL LISTADO DE INGENIEROS, NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACION Y NO PRESENTA EL CERTIFICADO VIGENTE DE LOS EQUIPOS PARA MEDICIONES. |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | |
|---|---|---|
| | | LO ANTERIOR, RELACIONADO CON QUE EL LICITANTE NO CUMPLE EN LO SEÑALADO EN EL INCISO GG), NO PRESENTA EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, SE RESPONSABILIZA Y AVALA LA EXPERIENCIA DEL LISTADO PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA, DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO; GARANTIZANDO LA CALIDAD DE ESTE, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE ACCIDENTE Y/O SINIESTRO OCURRIDO AL PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DERIVADO DE LA OMISIÓN EN LA PORTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y/O MALA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO SE SOLICITA EN EL INCISO D) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHO SERVICIO.<br><br>POR LO TANTO SE DESECHAN SUS PROPUESTAS PARA EL SERVICIO NÚMERO 8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO DE COCINA DEL HGR No.1 CHARO Y PARA EL SERVICIO NÚMERO 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TORRES DE ENFRIAMIENTO DEL HGR No.1 CHARO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS 1, 2, 5, 7.3. CALIDAD, 9, 9.1. INCISOS C), VI), Y GG), PUNTO 4.- CAUSAS DE DESCALIFICACION INOSOS A), DE LA LICITACIÓN EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 30, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 2 | LUIS ÁNGEL BARRERA CASTREJÓN (PERSONA FISICA) | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 6 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" |
| 3 | BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTAN SUS PROPUESTAS PARA:<br><br>EL SERVICIO NÚMERO 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO".<br><br>SERVICIO NÚMERO 3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS DEL H.G.R. No. 1, CHARO" |
| 4 | BIOMEDLUKE, S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO CUMPLE EN LO SEÑALADO EN EL ANEXO I BIS (TERMINOS Y CONDICIONES) INCISO E) NO PRESENTA UNO DE LOS MANUALES DE SERVICIO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, PARA EL SERVICIO NÚMERO 4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO. POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 4. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS 1, 2, 5, 9, 9.1. INCISO B), Y AL PUNTO 4.- CAUSAS DE DESCALIFICACION INCISO A), DE LA LICITACIÓN EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 30, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 5 | COPY DISEÑO MANTENIMIENTO, DISTRIBUCION Y CONSTRUCCION, S.A. DE | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 6 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | |
|---|---|---|
| | C.V. | DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" |
| 6 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO |
| 7 | HI ALTERNA, S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: LA PROPUESTA SE DESECHA POR LA CONVOCANTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LAS OPINIONES DEL IMSS, SAT, E INFONAVIT, POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 6 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS 1, 2, 5, 9, 9.1 INCISO O), Y AL PUNTO 4.- CAUSAS DE DESCALIFICACION INCISO A), DE LA LICITACIÓN EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 30, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 8 | INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA S.A DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SUS PROPUESTAS PARA:<br><br>EL SERVICIO NÚMERO 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO"<br><br>SERVICIO NÚMERO 3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS DEL H.G.R. No. 1, CHARO".<br><br>SERVICIO NÚMERO 4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO |
| 9 | IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO. |
| 10 | INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO. |
| 11 | MELVIN YAIR MORALES MARQUEZ (PERSONA FISICA) | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 5 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO". |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | |
|---|---|---|
| 12 | PRO LAB, S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO" |
| 13 | VAZQUEZ RAMIREZ ANTONIO LEONEL (PERSONA FISICA) | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 6 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" |
| 14 | TECNOMEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V. | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTAN SUS PROPUESTAS, PARA:<br><br>EL SERVICIO NÚMERO 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL H.G.R. No. 1, CHARO, H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y EL H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS".<br><br>SERVICIO NÚMERO 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO".<br><br>SERVICIO NÚMERO 8 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO DE COCINA DEL HGR No.1 CHARO" |
| 15 | JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ (PERSONA FISICA) | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL GG) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO NÚMERO 5 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO". |

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: ----------

**ASIGNACIÓN**

FO-CON-12

LICITANTE: TECNOMEDICA HOSPITALARIA SA DE CV
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N24025-056-00



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

1.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL H.G.R. No. 1, CHARO, H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y EL H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS"

| NO. DE PARTIDA | No. equipo | CLAVE CUCOP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS | CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO S/IVA | IMPORTE MÍNIMO S/IVA | IMPORTE MÁXIMO S/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MEDRAD, MODELO: MARK 5 PROVIS N/S: 110551 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $20,500.00 | $20,500.00 | $41,000.00 |
| | 2 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MEDRAD, MODELO: MARK 5 PROVIS, N/S: 110674 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $20,500.00 | $20,500.00 | $41,000.00 |
| | 3 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MEDRAD, MODELO: SPECTRIS SOLARIS, N/S: 3012012418356 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $20,500.00 | $20,500.00 | $41,000.00 |
| | 4 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ORTOPANTOMOGRAFO MARCA: INSTRUMENTARIUM, MODELO: OP2000/OC2000 N/S: 104328 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $42,500.00 | $42,500.00 | $85,000.00 |
| 1 | 5 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) COLPOSCOPIO MARCA: LEICA, MODELO: CLS 150C, N/S: | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $18,000.00 | $18,000.00 | $36,000.00 |
| | 6 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) MASTOGRAFO, MARCA: LORAD/HOLOGIC, MODELO: SELENIA, N/S: 2940106743 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $85,000.00 | $85,000.00 | $170,000.00 |
| | 7 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: angiomat illumena, MODELO: 900001 n/s: c0218c923c | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $20,500.00 | $20,500.00 | $41,000.00 |
| | 8 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: stellant, MODELO: dx, N/S: 202076 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $25,500.00 | $25,500.00 | $51,000.00 |
| | 9 | | (Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MARCA: BAYER, MODELO: STELLANT N/S: 60764873300898 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $25,500.00 | $25,500.00 | $51,000.00 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | $278,500.00 | $557,000.00 |
| | | | | | | | | IVA | $ 44,560.00 | $89,120.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | $323,060.00 | $646,120.00 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

LICITANTE: INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA S.A DE C.V.

CONTRATO INTERNO: 050GYR033N24025-057-00

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO.

| N° PARTIDA | NO. DE SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT _MIN | CANT _MAX | P.U. | IMP_MIN | IMP_MAX |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400093 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0619A111 | THERMO SCIENTIFIC | HISTOSTAR | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,444.40 | $ 7,444.40 | $ 14,888.81 |
| | 2 | 35400093 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0620A111 | THERMO SCIENTIFIC | HISTOSTAR | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $7,444.40 | $ 7,444.40 | $ 14,888.81 |
| | 3 | 35400093 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2577 | LEICA | RM 2245 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 4,405.87 | $ 4,405.87 | $ 8,811.74 |
| | 4 | 35400093 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2578 | LEICA | RM 2245 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $4,405.87 | $ 4,405.87 | $ 8,811.74 |
| | 5 | 35400093 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM | LEICA | RM 2245 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O | 1 | 2 | $4,405.87 | $ 4,405.87 | $ 8,811.74 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2245, N.S. – 2580 | | | | CORRECTIVO | | | | | |
| 6 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CRIOSTATO DE CONGELACIÓN, MARCA - LEICA, MODELO - CM1850, N.S. – 2420 | LEICA | CM1850 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $11,546.42 | $ 11,546.42 | $ 23,092.84 |
| 7 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5060 | LEICA | TP 1020 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 10,255.05 | $ 10,255.05 | $ 20,510.09 |
| 8 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5061 | LEICA | TP 1020 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $10,255.05 | $ 10,255.05 | $ 20,510.09 |
| 9 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110683 | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| 10 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110684 | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| 11 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIV | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110685 | | | | O | | | | | |
| 12 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 101271 | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| 13 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MG-18, N.S. – 100551 | IROSCOPE | MG-18 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| 14 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO – U9-2FL, N.S. - S/N | IROSCOPE | U9-2FL | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,267.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| 15 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 11123 | TERLAB | TE-H680 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 10,293.33 | $ 10,293.33 | $ 20,586.66 |
| 16 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 11119 | TERLAB | TE-H680 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 10,293.33 | $ 10,293.33 | $ 20,586.66 |
| 17 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - | TERLAB | TE-H680 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O | 1 | 2 | $ 10,293.33 | $ 10,293.33 | $ 20,586.66 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 11117 | | | | CORRECTIVO | | | | | |
| | 18 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. - 11120 | TERLAB | TE-H680 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 10,293.33 | $ 10,293.33 | $ 20,586.66 |
| | 19 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 11118 | TERLAB | TE-H680 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 10,293.33 | $ 10,293.33 | $ 20,586.66 |
| | 20 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - LEICA, MODELO - DM 750, N.S. - C740249267LV0365 | LEICA | DM 750 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 21 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINI ES, N.S. - RH2628EL508 | THERMO SCIENTIFIC | VARISTAIN GEMINI ES | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 10,255.05 | $ 10,255.05 | $ 20,510.09 |
| | 22 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINI ES, N.S. - RH2628EL509 | THERMO SCIENTIFIC | VARISTAIN GEMINI ES | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 10,255.05 | $ 10,255.05 | $ 20,510.09 |
| | 23 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE | SOLBAT | C-40 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 1 | 2 | $ 5,317.43 | $ 5,317.43 | $ 10,634.86 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 534 | | | | O Y/O CORRECTIVO | | | | | |
| | 24 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 535 | SOLBAT | C-40 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 5,317.43 | $ 5,317.43 | $ 10,634.86 |
| | 25 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 541 | SOLBAT | C-40 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 5,317.43 | $ 5,317.43 | $ 10,634.86 |
| | 26 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - SCIENTIFIC, N.S. – 4197790S | THERMO SCIENTIFIC | SCIENTIFIC | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 5,317.43 | $ 5,317.43 | $ 10,634.86 |
| | 27 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLL, N.S. - S/N | OPTIKA | B-353PLL | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 28 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLL N.S. - 311736 | OPTIKA | B-353PLL | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 29 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e | MPW | MPW-223e | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIV | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 223e, N.S. – 10223e1255611 | | | | O | | | | | | |
| | 30 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223e1255111 | MPW | MPW-223e | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 5,317.43 | $ 5,317.43 | $ 10,634.86 |
| | 31 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223e1255111 | MPW | MPW-223e | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 5,317.43 | $ 5,317.43 | $ 10,634.86 |
| | 32 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311723 | OPTIKA | B-350 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 33 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311727 | OPTIKA | B-350 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 34 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311730 | OPTIKA | B-350 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 35 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311734 | OPTIKA | B-350 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 36 | 3540000 | [SERVICIOS DE | OPTIKA | B-350 | HGR. No. | SERVICIO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311729 | | | I CHARO | DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | | | | | | |
| | 37 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311732 | OPTIKA | B-350 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 38 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - IROSCOPE, MODELO – MG-11, N.S. – 9810681 | IROSCOPE | MG-11 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | 39 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLI, N.S. – 311725 | OPTIKA | B-353PLI | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 1,367.34 | $ 1,367.34 | $ 2,734.68 |
| | | | | | | | | | Subtotal | $ 183,656.39 | $ 188,656.39 | $ 377,312.77 | |
| | | | | | | | | | Iva | $ 30,185.02 | $ 30,185.02 | $ 60,370.04 | |
| | | | | | | | | | Total | $ 213,841.41 | $ 218,841.41 | $ 437,682.82 | |

LICITANTE: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N24025-058-00

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS DEL H.G.R. No. I, CHARO.

| PARTIDA | SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | P.U. MINIMO | P.U. MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO QUIRURGICO, MARCA – HAAG - STREIT, MODELO – HI-R 700, FS 3-33, N.S. – 583 | 1 | 2 | $ 52,800.00 | $ 105,600.00 |
| | 2 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO QUIRURGICO, MARCA – HAAG - STREIT, MODELO – HI-R 700, FS 2-33, N.S. – 571 | 1 | 2 | $ 52,800.00 | $ 105,600.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | $ 105,600.00 | $ 211,200.00 |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 , EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | |
|---|---|---|
| IVA | $ 16,896.00 | $ 33,792.00 |
| TOTAL | $ 122,496.00 | $ 244,992.00 |

LICITANTE: INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA S.A DE C.V.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N24025-059-00

4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO.

| Nº PARTIDA | NO. DE SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT_MIN | CANT_MAX | PRECIO UNITARIO | IMP_MIN | IMP_MAX |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP138 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 2 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 3 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 4 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 5 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIM | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139 | | | | IENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | | | | | |
| | 6 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 7 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP104 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 8 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP102 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 9 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 10 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010 | CONMED | SYSTEM 7550 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | 11 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE | CONMED | SYSTEM 7550 | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - UG09008 | | | | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | | | | | | |
| 12 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| 13 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11348926 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| 14 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| 15 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141 | ERBE | 300S | HGR. No. 1 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $ 7,938.00 | $ 7,938.00 | $ 15,876.00 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | $ 119,070.00 | $ 119,070.00 | $ 238,140.00 |
| | | | | | | | | IVA | $ 19,051.20 | $ 19,051.20 | $ 38,102.40 |
| | | | | | | | | TOTAL | $ 138,121.20 | $ 138,121.20 | $ 276,242.40 |

LICITANTE: MELVIN YAIR MORALES MARQUEZ (PERSONA FISICA)

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N24025-060-00
SERVICIO 5: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO"

| PARTIDA | SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | P.U. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 3 | PZA | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | 35400003 | y 4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 7 Y 9 | PZA | $.10 |
| | 3 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ALLIS | PZA | $.10 $40.00 |
| | 4 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BACOCK | PZA | $.10 |
| | 5 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO CLAMP | PZA | $.10 |
| | 6 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS FORESTER | PZA | $.10 |
| | 7 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BOZEMAN | PZA | $.10 |
| | 8 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA POZZI | PZA | $.10 |
| | 9 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA BIOPSIA | PZA | $.10 |
| | 10 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO HARTMAN | PZA | $.10 |
| | 11 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA YANKAUER | PZA | $.10 |
| | 12 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FRAZER | PZA | $.10 |
| | 13 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FERGUSON | PZA | $.10 |
| | 14 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SENN MILLER | PZA | $.10 |
| | 15 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR FARABEUF | PZA | $.10 |
| | 16 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR MALEABLE DRAVER | PZA | $.10 |
| | 17 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR RICHARDSON | PZA | $.10 |
| | 18 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR BALFOUR | PZA | $.10 |
| | 19 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR GELPI | PZA | $.10 |
| | 20 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SULLIVAN OCONNOR | PZA | $.10 |
| | 21 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES HASALLS | PZA | $.10 |
| | 22 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES LAGRIMALES (BLEFAROSTATO) | PZA | $.10 |
| | 23 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES AUTOMÁTICOS (GARRA) | PZA | $.10 |
| | 24 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA KERRISON | PZA | $.10 |
| | 25 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA FERRIS SMITH | PZA | $.10 |
| | 26 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CIZALLA DOBLE ACCIÓN | PZA | $.10 |
| | 27 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIAS: GRANDE, MEDIANA, CHICA | PZA | $.10 |
| | 28 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO HASTA 23 CM. | PZA | $40.00 |
| | 29 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO NOBLE HASTA 23 CM. | PZA | $.10 |
| | 30 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA METZEN BAUM | PZA | $10.00 |
| | 31 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LITTAUER | PZA | $.10 |
| | 32 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LISTER | PZA | $.10 |
| | 33 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DOYEN | PZA | $.10 |
| | 34 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA ARRINGTON | PZA | $.10 |
| | 35 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MOSCO | PZA | $.10 |
| | 36 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KELLY | PZA | $45.00 |
| | 37 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER CVA | PZA | $.10 |
| | 38 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER RTA | PZA | $.10 |
| | 39 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER PEAN | PZA | $.10 |
| | 40 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MISTER | PZA | $.10 |
| | 41 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DANDY | PZA | $.10 |
| | 42 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER | PZA | $.10 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | OCHSNER | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 43 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KOCHER | PZA | $.10 |
| | 44 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE CAMPO | PZA | $45.00 |
| | 45 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE CURACIONES | PZA | $.10 |
| | 46 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS KERRISON MORDIDA HACIA ARRIBA DE 40º, DIÁMETROS 2, 4, 6 MM (LAMINECTOMÍA) | PZA | $.10 |
| | 47 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS HARTMAN MORDIDAS: RECTA, HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO, MEDIDAS 2 Y 4 MM (DISECTOMÍA) | PZA | $.10 |
| | 48 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CISALLA | PZA | $.10 |
| | 49 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES | PZA | $.10 |
| | 50 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON SIN DIENTES | PZA | $.10 |
| | 51 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON CON DIENTES | PZA | $.10 |
| | 52 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO BAYONETA | PZA | $.10 |
| | 53 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS MAYO HEGAR | PZA | $.10 |
| | 54 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS CASTROVIEJO | PZA | $.10 |
| | 55 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA PARA IRIS | PZA | $.10 |
| | 56 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA CASTROVIEJO | PZA | $.10 |
| | 57 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DE VANAS | PZA | $.10 |
| | 58 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE BAXEY | PZA | $.10 |
| | 59 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DIESPIG | PZA | $.10 |
| | 60 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BISHOP | PZA | $.10 |
| | 61 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HANYSSEN | PZA | $.10 |
| | 62 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO FERRIS | PZA | $.10 |
| | 63 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA PTERIGION | PZA | $.10 |
| | 64 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA WASSAM | PZA | $.10 |
| | 65 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BARARINA | PZA | $.10 |
| | 66 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HARTMAN | PZA | $.10 |
| | 67 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO COCODRILO | PZA | $.10 |
| | 68 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PIEZAS DE MANO DE OFTALMO | PZA | $.10 |
| | 69 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES WITLANER | PZA | $.10 |
| | 70 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES FINOS VARIOS | PZA | $.10 |
| | 71 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES; GRANDE, MEDIANO, CHICO | PZA | $.10 |
| | 72 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO MANUAL | PZA | $.10 |
| | 73 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO ELÉCTRICO DE CORRIENTE ALTERNA O DIRECTA CUALQUIER VOLTAJE | PZA | $.10 |
| | 74 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO DE FILA DE 12 VOLTS HASTA 48 VOLTS | PZA | $.10 |
| | | | | SUBTOTAL | $186.00 |
| | | | | IVA | $29.60 |
| | | | | TOTAL | $216.60 |

IMPORTE A EJERCER

| IMPORTE MINIMO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO SIN IVA |
|---|---|
| $260,000.00 | $650,000.00 |



FO-CON-13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

LICITANTE: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ (PERSONA FÍSICA)

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N24025-061-00

SERVICIO 6 DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN PROGRAMA IMSS, CONSISTENTE EN:

| CONCEPTO | LOCALIDAD | CANT. | UNIDAD | COSTO |
|---|---|---|---|---|
| 1<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION]<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA<br>MARCA IGSA MODELO: CUM-300 NS: PE0347<br><br>Cambio de 2 [dos] Bateria L-80-1125 AR<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Aire A979<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Aceite 21300<br>Cambio de 2 [dos] filtro de Diésel F105<br><br>Cambio de 1 [uno] Filtro de anticongelante P552071<br>Cambio de 36 [Treinta y Seis] Litros de Aceite 15W-40<br>Cambio de 40 [Cuarenta] Litros de Anticongelante | HGSZ Nº 7 LA PIEDAD | 1 | SERVICIO | $30,600.00 |
| 2<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION]<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA<br>MARCA CUMMS MODELO. SERIE C NS. 3288900<br>Cambio de 1 [una] Bateria L-80-1125 AR<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Aire 5467423<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Aire DC0314_A<br>Cambio de 1 [dos] filtro de Aceite LF3000<br>Cambio de 1 [dos] filtro de Aceite WF2071<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Diésel FF5135<br>Cambio de 36 [Treinta y Seis] Litros de Aceite 15W-40<br>Cambio de 40 [Cuarenta] Litros de Anticongelante<br>Cambio de 1 [uno] pre calentador<br>Cambio de 1 [una]bomba de elevación de Diésel | HGSZ Nº 77 LA PIEDAD | 1 | SERVICIO | $25,500.00 |
| 3<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION]<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA<br>MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA8.3G2<br>Cambio de 2 [dos] bateria L-80-1125 AR<br>Suministro y sustitución de 1 [UNA] banda cummins 8PK1725<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Aire 5WL131<br>Cambio de 1 de [dos] filtro de Separador Aqua/Aceite FS 1251<br>Cambio de 1 de [dos] filtro de Separador Aqua/Aceite FS 1280<br>Cambio de 1 de [dos] Filtro de anticongelante WF2075<br>Cambio de 1 de [dos] filtro de Aceite LF3000<br>Cambio de 36 [Treinta y Seis] Litros de Aceite 15W-40<br>Cambio de 40 [Cuarenta] Litros de Anticongelante | HGSZ Nº17 LOS REYES | 1 | SERVICIO | $29,600.00 |
| 4<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION]<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | UMF Nº82 ROMERO DE TORRES | 1 | SERVICIO | $29,600.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos



FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTAA3G2<br>Suministro y Cambio de 1 [una] Batería L-80-1125 AR<br>Cambio de 1 [una] Banda Numero WRZ20-2328<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Aire 919A131<br>Cambio de 1 [dos] filtro de Separador Aqua/Aceite FS 1251<br>Cambio de 1 [dos] filtro de Separador Aqua/Aceite FS 1280<br>Cambio de 1 [uno] Filtro de anticongelante WF2075<br>Cambio de 1 [dos] filtro de Aceite LF3000<br>Cambio de 36 [Treinta y Seis] Litros de Aceite 15W-40<br>Cambio de 40 [Cuarenta] Litros de Anticongelante Cambio o sustitución de precalentador de acuerdo al manual del fabricante. | | | | |
| 5<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION]<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA<br>MARCA CUMMIS MODELO:6BTAA5.9-G12 SERIE:82249267<br>Suministro y cambio de 2 [una] Batería LTH 12V 80AH,620A<br>Cambio de 1[una] banda 6pk1444, Cambio de 1 [uno] filtro de Aire<br>Cambio de 1 [uno] filtro de Agua 115327<br>Cambio de 2 [dos] filtro de Diesel FS1052 Y FS1280<br>Cambio de 1 [dos] filtro de Aceite LF3349<br>Suministro ny Cambio de 36 [Treinta y Seis] Litros de Aceite de acuerdo al manual.<br>Cambio de 40 [Cuarenta] Litros de Anticongelante | HEMODIÁLISIS ZAMORA | 1 | SERVICIO | $24,500.00 |
| 6<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION]<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: DIGESA MODELO: DG-100 NS:<br>CAMBIO DE 2 [DOS] BATERÍAS LTH L31P-900 AR 12V<br>CAMBIO DE 1 [UN] FILTRO DE AIRE AH1196<br>CAMBIO DE 1 [UN] FILTRO DE ACEITE D2101080<br>CAMBIO DE 1 [UN] FILTRO DE DIESEL AR86745<br>CAMBIO DE 1 [UN] BANDA NÚMERO R135590<br>CAMBIO DE 36 [TREINTA Y SEIS] LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 40 [CUARENTA] LITROS DE ANTICONGELANTE<br>CAMBIO DE 1 [UN] PRECALENTADOR NUMERO DE PARTE:RES05808 | H.G.Z.M.F. N°2 ZACAPU | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 7<br>[MAQUINARIA Y EQUIPOMANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS MODELO: 4BT3-9G3 NS: 45694253<br>CAMBIO DE 2 [DOS] BATERÍAS LTH G-65<br>CAMBIO DE 1 [UN] FILTRO DE AIRE<br>S46314<br>CAMBIO DE 1 [UN] FILTRO DE ACEITES1602<br>CAMBIO DE 2 [DOS] FILTROS DE DIESEL 33472<br>CAMBIO DE 1 [UN] BANDA NÚMERO R135590<br>CAMBIO DE 36 [TREINTA Y SEIS] LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 40<br>[CUARENTA] LITROS DE ANTICONGELANTE<br>CAMBIO DE 1 [UN] PRECALENTADOR NUMERO RES05888 | UMF.H.H NO 64 PURUANDIRO | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 8<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA IGSA CON MOTOR DETROIT DIESEL 671 EN LINEA DE 2 TIEMPOS Y GENERADOR DE VOLTAJE MARCA POTENCIA 220 V 3F 4 HILOS, 60HZ.<br>SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 (DOS) BANDAS DE ACCESORIOS LD/13X1500 I A59.<br>SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS DE COMBUSTIBLES MODELO: 1 PZA 33110, 1 PZA 33120.<br>SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO CARTUCHO PARA COMBUSTIBLE DETROIT DIESEL 671. | HGSZ N° 9 APATZINGAN | 1 | SERVICIO | $ 24,500.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE CONCENTRADO, 40 [CUARENTA] LITROS<br>SUMINISTRO Y CAMBIO DE 38 LITROS ACEITE 15W-40.<br>CAMBIO DE BATERÍA MODELO LTH-80-1125AR A 12V, CCA 1125A.<br>SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MODELO 51970. | | | | |
| 9<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA EMERGENCIA MARCA CITTOMOTORES" MOTOR PERKINS 1104A-441, NO. DE SERIE: RJS5027UR207051A.<br>REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE MODELO 2654407 O SIMILAR.<br>REEMPLAZO DE 2 FILTROS DE COMBUSTIBLE MODELO: 2650201 O SIMILAR.<br>REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE MODELO 26510347<br>SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ACEITE MULTIGRADO SAE 15W 40 DE MOTOR 20 [VEINTE] LITROS.<br>DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 40 [CUARENTA] LITROS<br>SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 2 [DOS] BANDAS PERKINS 26140555.<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA LTH-80-1125 AR | UMF N°84 TACICUARO | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 10<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 200KW MODELO: 6CTAA8.3G3 NS: 46347218<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA LTH-80-1125 AR<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE AH1196<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE 51748<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE REFRIGERANTE 524075<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE DIESEL 33472<br>CAMBIO DE 36 [TREINTA Y SEIS] LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 40 [CUARENTA] LITROS DE ANTICONGELANTE | UMAA MORELIA | 1 | SERVICIO | $ 24,500.00 |
| 11<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: EP-75T NS: 01-4699<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA LTH-80-1125 AR<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE.<br>CAMBIO DE 2 [DOS] FILTRO DE ACEITE P550293<br>CAMBIO DE 2 [DOS] FILTRO DE DIESEL P-296-B<br>CAMBIO DE 36 [TREINTA Y SEIS] LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 40 [CUARENTA] LITROS DE ANTICONGELANTE | UMF 75 MORELIA | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 12<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 375 KVA MARCA POTENCIA MODELO 4P1 6525 NUMERO DE SERIE 057952276-26<br>REEMPLAZO DE FILTRO DE ACEITE.<br>FRAM PH8A<br>REEMPLAZO DE 2 FILTROS DE COMBUSTIBLE. GONHER G-296-B<br>REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE.<br>SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA LTH-80-1125 AR<br>SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDA A-48<br>PURGA AL SISTEMA DE INYECCIÓN DE DIÉSEL.<br>REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA MOTOR. 35 LITROS<br>DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 40 [CUARENTA] LITROS. | UMFH20 PATZCUARO | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 13<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 kW, MARCA IGSA MODELO 80BIA, NUMERO DE SERIE VDFE000759<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA LTH-80-1125 AR<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE 522790 | HGZ NO.12 LAZARO CARDENAS | 1 | SERVICIO | $ 24,500.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE 51824<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE DIESEL AR86745<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BANDA NUMERO RI35590<br>CAMBIO DE 40 [CUARENTA] LITROS DE ACEITE 15-40 W<br>CAMBIO DE 40 [CUARENTA] LITROS DE ANTICONGELANTE | | | | |
| 14<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 800 KW, MARCA GENERACION Y POTENCIA, MODELO VTA-28-G5, NUMERO DE SERIE 25402454<br>CAMBIO DE 2 [DOS] BATERÍAS LTH 8D-1125 AR<br>CAMBIO DE 2 [DOS] FILTRO DE AIRE RS4993<br>CAMBIO DE 3 [TRES] FILTRO DE ACEITE B96<br>CAMBIO DE 2 [DOS] FILTRO DIÉSEL BF784<br>CAMBIO DE 2 [DOS] FILTRO DE REFRIGERANTE PS52073<br>CAMBIO DE 3 [TRES] BANDAS CUMMINS ENGINE 210118<br>CAMBIO DE 80 [OCHENTA] LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 60 [SESENTA] LITROS DE ANTICONGELANTE | HGZ Nº 12 LAZARO CARDENAS | 1 | SERVICIO | $ 30,600.00 |
| 15<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA SELMEC, MODELO SOC-483.9, NUMERO DE SERIE 122<br>CAMBIO DE 2 [DOS] BATERÍA LTH-31P-900AR<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE SEGÚN MUESTRA<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE GP 390<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE DIESEL BF1280<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BANDA SEGÚN MUESTRA<br>CAMBIO DE 20 [VEINTE] LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 20 [VEINTE] LITROS DE ANTICONGELANTE | UMF NO.78 LAS PALMAS | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 16<br>[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA OTTOMOTORES TIPO ADC 30, NUMERO DE SERIE 4551<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA LTH-31P-900AR<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE 522790<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE GP390<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE DIESEL BF1280<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BANDA SEGÚN MUESTRA<br>CAMBIO DE 20 [VEINTE] LITROS DE ACEITE 15W 40<br>CAMBIO DE 15 [QUINCE] LITROS DE ANTICONGELANTE | UMF NO.27 LA MIRA | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 17<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA KOSA MODELO PP-75T NUMERO DE SERIE AGX5247<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA L-31P-900AR<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE 522790<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE GP-31<br>CAMBIO DE 2 [DOS] FILTRO DE DIESEL G-297-8<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BANDA SEGÚN MUESTRA<br>CAMBIO DE 20 [VEINTE] LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 20 [VEINTE] LITROS DE ANTICONGELANTE | UMF NO.31 LAS GUACAMAYAS | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 150 KW MODELO: GNA-7 / SCTA8J -G2 NS: 45920032 125KW Y 150 KW<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA<br>LTH-40LT-860 AR 12 V<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE<br>AH1196 DC158E A<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE LF 3000 CUMMINS 3318853<br>CAMBIO DE 1[UNO] FILTRO DE REFRIGERANTE WF2071 CUMMINS 3100304<br>CAMBIO DE 1[UNO] FILTRO DE DIÉSEL FF5315<br>CAMBIO DE 20 LITROS DE ACEITE 15W 40<br>CAMBIO DE 20 LITROS DE ANTICONGELANTE CONCENTRADO<br>CAMBIO DE BANDA CUMMINS 3288900<br>PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA.<br>CAMBIO DE MANGUERAS DE DIESEL | UMF 81 URUAPAN | 1 | SERVICIO | $ 24,500.00 |
| 19<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA STAMFORD 500 KW MARCA CUMMINS MODELO: GSX15-G9 ENGINE NO:29585201<br>CAMBIO DE 2 [DOS] BATERÍAS LTH 8D-1125 AR<br>SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE 1 [UNO] FILTRO DE AIRE AF25708M FLEETGUARD<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE CUMMINS LF14000NN<br>CAMBIO DE 1[UNO] FILTRO DE REFRIGERANTE WF2027 CUMMINS<br>CAMBIO DE 1[UNO] FILTRO DE DIÉSEL CUMMINS FS1007<br>CAMBIO DE 90 [NOVENTA]LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 60 LITROS DE ANTICONGELANTE<br>CAMBIO DE BANDAS CUMMINS SEGÚN MUESTRA. | HGZ 8 URUAPAN | 1 | SERVICIO | $ 30,600.00 |
| 20<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS GENERAC OTTOMOTORES 150 KW MODELO: UM99898A<br>NS: P16-02674 60 HZ<br>VOLTAJE 220 VCA/ACV 188 KVA<br>CAMBIO DE 1[UNA] BATERÍA<br>LTH-40LT-860 AR 12 V<br>CAMBIO DE 1[UNO] FILTRO DE AIRE<br>PERKINS POWER PART 2652C831<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE<br>PERKINS POWER PART 4521153<br>CAMBIO DE 1[UNO] FILTRO DE REFRIGERANTE<br>PERKINS POWER PART 4415122<br>CAMBIO DE 2[DOS] FILTRO DE DIÉSEL<br>PERKINS POWER PART 26560509<br>CAMBIO DE 20 LITROS DE ACEITE 15W-40<br>CAMBIO DE 20 LITROS DE ANTICONGELANTE<br>CAMBIO DE 2[DOS] BANDAS<br>26149655 PERKINS 197 4048 H C8 S1<br>CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE 1 [UN] PRECALENTADOR DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE. | UMF 76 URUAPAN | 1 | SERVICIO | $ 24,500.00 |
| 21<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA 900 KW MARCA BAUDOUIN MODELO: 12M26G800/5 SERIE: | HGZ85 URUAPAN | 1 | SERVICIO | $ 55,000.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3025E000411<br>CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍAS LTH-80-1125 AR 12V LTH<br>SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE FLEETGUARD DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE REFRIGERANTE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE DIÉSEL DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE 50 (NOVENTA)LITROS DE ACEITE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE 60 LITROS DE ANTICONGELANTE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE BANDAS SEGÚN MUESTRA. | | | | |
| 22<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (750 kW) MARCA: IGSA POWER MODELO: S12A22Y2HAV N/S: 25944<br>2 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI # P/NO. 32562-60300.<br>1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/NO. 37540-02100<br>4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/NO. LF 3328 GENERICO<br>2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/NO. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 1811<br>120 LITROS DE ACEITE CF- 4 15 W 40<br>2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125AR CA 1406# CCA1125A<br>4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD<br>80 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE<br>8 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ½ | HGR NO. 1 CHAPO | 1 | SERVICIO | $ 55,000.00 |
| 23<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (900 kW) MARCA: IGSA POWER MODELO. S12HYIPA3 N/S: 32344<br>4 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI # P/NO. 32562-60300<br>1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35540-11100<br>4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35C40-01800<br>2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/NO. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 1811<br>0<br>2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125 AR CA 1406# CCA1125A<br>4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD<br>120 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE<br>12 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ½ | HGR Nº1 CHAPO | 1 | SERVICIO | $ 55,000.00 |
| 24<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS POTENCIA 625 KVA, MODELO: QSX15G9 NS: 79427535<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE FLEETGUARO AF25708M(100750831)<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE: FLEETGUARD FS1040<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DISSEL: WIX FILTERS 57746XD<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ANTICONGELANTE: WIX FILTRATION AFBINNIA 521113<br>CAMBIO DE 1 (UNA) MANGUERA PARA ANTICONGELANTE FLAME RESISTANT COVER, PARA 300 PSI, DE 5/8,<br>6 (SEIS) METROS, TIPO AUTOMOTRIZ.<br>CAMBIO DE 1 (UNA) MANGUERA PARA ANTICONGELANTE FLAME RESISTANT COVER, PARA 300 PSI, DE ¾,<br>6 (SEIS) METROS, TIPO AUTOMOTRIZ.<br>CAMBIO DE 1 (UNA) MANGUERA PARA ANTICONGELANTE FLAME RESISTANT COVER, PARA 150 PSI, DE ¾,<br>6 (SEIS) METROS, TIPO AUTOMOTRIZ.<br>CAMBIO DE 1 (UNA) MANGUERA PARA ANTICONGELANTE FLAME RESISTANT COVER, PARA 300 | HGZ NO 83 MORELIA | 1 | SERVICIO | $ 30,600.00 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FSI, DE 2.5",<br>6 (SEIS) METROS, TIPO AUTOMOTRIZ.<br>CAMBIO DE 1 (UNA) BANDA CUMMINS 3103336 MEDIDA: 100E413<br>CAMBIO DE 1 (UNA) BANDA<br>CUMMINS MODELO: GPK1145<br>CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15-40 W<br>2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125AR CA 1406# CCA1125A<br>4 TERMINALES PARA BATERÍA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD<br>120 LITROS DE ACEITE 15W-40<br>80 LITROS DE ANTICONGELANTE COLOR ROSA | | | | |
| 25<br>(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS MODELO:4PL-0525 NS: 49795428-6<br>CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL P556245<br>CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE ACEITE CF-31<br>CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE COMBUSTIBLE FB018<br>CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 25-60 W<br>CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE<br>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA | ALMACEN DELEGACIONAL | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 26<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PF-30 NS: OT 3016 30KVA<br>CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL WIX53166<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE PRO16<br>CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15-40 W<br>CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE<br>CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE<br>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA | UMF H25 PURUARAN | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 27<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CUMMINS 75KVA MODELO: CUM-60 NS: VIPE000012<br>CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL WIX53166<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE 3900616 LF3345<br>CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15-40 W<br>CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE<br>CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE<br>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA | HGSZMF 24 PEDERNALES | 1 | SERVICIO | $ 21,000.00 |
| 28<br>MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA EGSA PLANELEC 625KVA MODELO: QSX15-G9 NS: 80440683<br>CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR<br>CAMBIO DE 3 (TRES) FILTRO DE DIESEL FH230, FS19763G, LF9070<br>CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE FF63010<br>CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15-40 W<br>CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE Y FILTRO WF2126<br>CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE AF25708M<br>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA | CHGO TRES MARIAS | 1 | SERVICIO | $ 30,600.00 |
| 29 | UMF 80 MORELIA | 1 | SERVICIO | $ 24,500.00 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ANEXOS
Oficina de Contratos

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA JOHN DEERE 250KVA MODELO: JO-200 NS: VDIFE007740<br>CAMBIO DE 1 [UNA] BATERÍA LTH-8D-HPS AR<br>CAMBIO DE 3 [TRES] FILTRO DE DIESEL LF3567<br>CAMBIO DE 1 [UNO] FILTRO DE ACEITE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE 35 [TREINTA Y SEIS] LITROS DE ACEITE 15-40 W<br>CAMBIO DE 40 [CUARENTA] LITROS DE ANTICONGELANTE<br>CAMBIO DE FILTRO DE ANTICONGELANTE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE<br>CAMBIO DE FILTRO DE AIRE AH1196<br>PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA | | | | | |
| | | | SUB TOTAL | | $ 805,200.00 |
| | | | 16% IVA | | $128,832.00 |
| | | | TOTAL | | $ 934,032.00 |

LICITANTE: TECNOMEDICA HOSPITALARIA SA DE CV

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N24025-062-00

8.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE COCINA DEL H.G.R. No. 1 CHARO".

| NO. DE PARTIDA | No. equipo | CLAVE CUCOP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS | CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS | PAECIO UNITARIO DEL SERVICIO $/IVA | IMPORTE MÍNIMO $/IVA | IMPORTE MÁXIMO $/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) LAVADORA DE LOZA, MARCA: FERCO, MODELO: I-L, SERIE: 1301-01 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $26,500.00 | $26,500.00 | $53,000.00 |
| | 2 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) LAVADORA DE LOZA MARCA: FERCO, MODELO: I-L, SERIE: 1301-02 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $26,500.00 | $26,500.00 | $53,000.00 |
| | 3 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL , N.S. - 01 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $23,500.00 | $23,500.00 | $47,000.00 |
| 1 | 4 | | (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL , N.S. - 02 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $23,500.00 | $23,500.00 | $47,000.00 |
| | 5 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL , N.S. - 03 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $23,500.00 | $23,500.00 | $47,000.00 |
| | 6 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL , N.S. - 04 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $23,500.00 | $23,500.00 | $47,000.00 |
| | 7 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) VAPOBERA, MARCA: INTER, MODELO: | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CM-3, SERIE B0492 | | | | | | | |
| | 8 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFÓN DE TRIPLE QUEMADOR MARCA: CORIAT, MODELO – EC-21, N.S - 01 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $4,000.00 | $4,000.00 | $8,000.00 |
| | 9 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFÓN DE TRIPLE QUEMADOR MARCA: CORIAT, MODELO – EC-21, N.S. - 02 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $4,000.00 | $4,000.00 | $8,000.00 |
| | 10 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFÓN DE TRIPLE QUEMADOR MARCA: CORIAT, MODELO – EC-21, N.S. - 03 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $4,000.00 | $4,000.00 | $8,000.00 |
| | 11 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFÓN DE TRIPLE QUEMADOR MARCA: CORIAT, MODELO – EC-21, N.S. - 04 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $4,000.00 | $4,000.00 | $8,000.00 |
| | 12 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ARROCERA / SARTEN ELECTRICO, MARCA: MADIPSA, MODELO – S120E, N.S. - 0308 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $14,000.00 | $14,000.00 | $28,000.00 |
| | 13 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) HORNO DOBLE, MARCA: CORIAT, MODELO – HC-35-D MASTER E, N.S. - 01 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $8,500.00 | $8,500.00 | $17,000.00 |
| | 14 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) PLANCHA, MARCA: CORIAT, MODELO – CH-3, N.S. - 01 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $3,800.00 | $3,800.00 | $7,600.00 |
| | 15 | | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFA CON PLANCHA MARCA: CORIAT, MODELO: MULTIPLE TURBO MASTER T, N.S. - 01 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $3,800.00 | $3,800.00 | $7,600.00 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | $216,100.00 | $432,200.00 |
| | | | | | | | | IVA | $34,576.00 | $69,152.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | $250,676.00 | $501,352.00 |

SEXTO.- SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONOMICAS DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

LICITANTE: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
SERVICIO 2

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| PARTIDA | SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | P.U. MINIMO | P.U. MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0619A1111 | 1 | 2 | $ 11,000.00 | $ 22,000.00 |
| | 2 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0620A1111 | 1 | 2 | $ 11,000.00 | $ 22,000.00 |
| | 3 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2577 | 1 | 2 | $ 3,500.00 | $ 7,000.00 |
| | 4 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2578 | 1 | 2 | $ 3,500.00 | $ 7,000.00 |
| | 5 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2580 | 1 | 2 | $ 3,500.00 | $ 7,000.00 |
| | 6 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CRIOSTATO DE CONGELACIÓN, MARCA - LEICA, MODELO - CM1850, N.S. – 2420 | 1 | 2 | $ 9,000.00 | $ 18,000.00 |
| | 7 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5060 | 1 | 2 | $ 12,000.00 | $ 24,000.00 |
| | 8 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5061 | 1 | 2 | $ 12,000.00 | $ 24,000.00 |
| | 9 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110683 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 10 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110684 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 11 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110685 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 12 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 101271 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 13 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MG-18, N.S. – 160551 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 14 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO – UB-2FL, N.S. - S/N | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 15 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 111123 | 1 | 2 | $ 1,800.00 | $ 3,600.00 |
| | 16 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 111119 | 1 | 2 | $ 1,800.00 | $ 3,600.00 |
| | 17 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 111117 | 1 | 2 | $ 1,800.00 | $ 3,600.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 18 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. - 111120 | 1 | 2 | $ 1,800.00 | $ 3,600.00 |
| | 19 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H680, N.S. – 111118 | 1 | 2 | $ 1,800.00 | $ 3,600.00 |
| | 20 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - LEICA, MODELO - DM 750, N.S. - C740249267LV0365 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 21 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH2628E1308 | 1 | 2 | $ 12,000.00 | $ 24,000.00 |
| | 22 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH2628E1309 | 1 | 2 | $ 12,000.00 | $ 24,000.00 |
| | 23 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 534 | 1 | 2 | $ 12,000.00 | $ 24,000.00 |
| | 24 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 535 | 1 | 2 | $ 12,000.00 | $ 24,000.00 |
| | 25 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 541 | 1 | 2 | $ 12,000.00 | $ 24,000.00 |
| | 26 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - SCIENTIFIC, N.S. – 41997906 | 1 | 2 | $ 8,000.00 | $ 16,000.00 |
| | 27 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PEL N.S. - S/N | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 28 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PEL N.S. – 311716 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 29 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223E, N.S. – 10223E525561I | 1 | 2 | $ 6,500.00 | $ 13,000.00 |
| | 30 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223E, N.S. – 10223E525551I | 1 | 2 | $ 6,500.00 | $ 13,000.00 |
| | 31 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223E, N.S. – 10223E525591I | 1 | 2 | $ 6,500.00 | $ 13,000.00 |
| | 32 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311723 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 33 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311727 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 34 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311730 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 35 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MODELO – B-350, N.S. – 311734 | | | | | |
| | 36 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311729 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 37 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311732 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 38 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - IROSCOPE, MODELO – MG-TL N.S. – 9810081 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | 39 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PU, N.S. – 311725 | 1 | 2 | $ 2,500.00 | $ 5,000.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | $ 204,800.00 | $ 409,000.00 |
| | | | | | IVA | $ 32,720.00 | $ 65,440.00 |
| | | | | | TOTAL | $ 237,220.00 | $ 474,440.00 |

LICITANTE: PRO LAB RX S.A. DE C.V.

SERVICIO 2.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO"

| Nº PARTIDA | NO. DE SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT_MIN | CANT_MAX | PRECIO UNITARIO | IMP_MIN | IMP_MAX |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0519A1111 | THERMO SCIENTIFIC | HISTOSTAR | HGR 1, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 2 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0620A1111 | THERMO SCIENTIFIC | HISTOSTAR | HGR 1, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 3 | 35400003 | (SERVICIOS DE | LEICA | RM 2245 | HGR 1, | SERVICI | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2577 | | | CHARO | O | | | | | |
| | 4 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2578 | LEICA | RM 2245 | HGR 1, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 5 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2580 | LEICA | RM 2245 | HGR 1, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 6 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CRIOSTATO DE CONGELACIÓN, MARCA - LEICA, MODELO - CM1850, N.S. – 2420 | LEICA | CM1850 | HGR 1, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 7 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5060 | LEICA | TP 1020 | HGR 1, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 8 | 35400003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE | LEICA | TP 1020 | HGR 1, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TERCOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5061 | | | | | | | | | | |
| | 9 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110683 | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 10 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110684 | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 11 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110685 | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 12 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, | IROSCOPE | MEDILUX 12T | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 101271 | | | | | | | | | | |
| | 13 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MG-18, N.S. – 16055 | IROSCOPE | MG-18 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 14 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO – U8-2FL, N.S. - S/N | IROSCOPE | U8-2FL | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 15 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 11103 | TERLAB | TE-H68D | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 16 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 11119 | TERLAB | TE-H68D | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 17 | 3540000 3 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] HORNO DE SECADO DE | TERLAB | TE-H68D | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111117 | | | | | | | | | | |
| | 18 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. - 111120 | TERLAB | TE-H68D | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 19 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111118 | TERLAB | TE-H68D | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 20 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - LEICA, MODELO - DM 750, N.S. - C740249267LV0365 | LEICA | DM 750 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 21 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH0628EE309 | THERMO SCIENTIFIC | VARISTAIN GEMINIES | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 22 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E | THERMO SCIENTIFIC | VARISTAIN GEMINIES | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH0628EE309 | | | | | | | | | | |
| | 23 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 534 | SOLBAT | C-40 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 24 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 535 | SOLBAT | C-40 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 25 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 541 | SOLBAT | C-40 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 26 | 3540003 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - SCIENTIFIC, N.S. – 41997908 | THERMO SCIENTIFIC | SCIENTIFIC | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 27 | 3540000 | SERVICIOS DE | OPTIKA | B-353PLI | HGR I, | SERVICI | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLI, N.S. - S/N | | | CHARO | O | | | | | |
| | 28 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLI, N.S. – 311736 | OPTIKA | B-353PLI | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 29 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223E, N.S. – 10223E525611 | MPW | MPW-223E | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 30 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223E, N.S. – 10223E525511 | MPW | MPW-223E | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 31 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223E, N.S. – 10223E525911 | MPW | MPW-223E | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 223E, N.S. – 10223E525911 | | | | | | | | | |
| | 32 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311723 | OPTIKA | B-350 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 33 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311727 | OPTIKA | B-350 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 34 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311730 | OPTIKA | B-350 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 35 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311734 | OPTIKA | B-350 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 36 | 35400003 | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311729 | OPTIKA | B-350 | HGR I, CHARO | SERVICIO | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 37 | 35400003 | [SERVICIOS DE | OPTIKA | B-350 | HGR I, | SERVICI | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311732 | | | CHARO | O | | | | | |
| | 38 | 3540000 3 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - IROSCOPE, MODELO – MG-11, N.S. – 980881 | IROSCOP E | MG-11 | HGR I, CHARO | SERVICI O | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | 39 | 3540000 3 | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLI, N.S. – 311735 | OPTIKA | B-353PLI | HGR I, CHARO | SERVICI O | 1 | 2 | $ 16,137.50 | $ 16,137.50 | $ 32,275.00 |
| | | | | | | | | | | Subtotal: | $ 629,362.50 | $ 1258,725.00 |
| | | | | | | | | | | IVA: | $ 100,698.00 | $ 201,396.00 |
| | | | | | | | | | | Total: | $ 730,060.50. | $ 1,460,121.00 |

LICITANTE: TECNOMEDICA HOSPITALARIA SA DE CV

SERVICIO 2.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO".

| NO. DE PARTIDA | No. equipo | CLAVE CUCOP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS | CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO S/IVA | IMPORTE MÍNIMO S/IVA | IMPORTE MÁXIMO S/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0619A1111 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $14,000.00 | $14,000.00 | $28,000.00 |
| | 2 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $14,000.00 | $14,000.00 | $28,000.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0620A1111 | | | | | | | |
| | 3 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2577 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $4,800.00 | $4,800.00 | $9,600.00 |
| | 4 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2578 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $4,800.00 | $4,800.00 | $9,600.00 |
| 1 | 5 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2580 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $4,800.00 | $4,800.00 | $9,600.00 |
| | 6 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CRIOSTATO DE CONGELACIÓN, MARCA - LEICA, MODELO - CM1850, N.S. – 2420 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $9,500.00 | $9,500.00 | $19,000.00 |
| | 7 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5060 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $15,500.00 | $15,500.00 | $31,000.00 |
| | 8 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5061 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $15,500.00 | $15,500.00 | $31,000.00 |
| | 9 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110583 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 10 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110584 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 11 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110585 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 12 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 10171 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 13 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QURÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA----------

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LABORATORIO, MARCA - BIOSCOPE, MODELO - MG-18, N.S. – 150551 | | | | | | | |
| | 14 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - BIOSCOPE, MODELO – UB-271, N.S. - S/N | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 15 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111123 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 16 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111119 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 17 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111117 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 18 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. - 111120 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 19 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111118 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 20 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - LEICA, MODELO - DM 750, N.S. - C740249267LV0365 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $2,800.00 | $2,800.00 | $5,600.00 |
| | 21 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH2628E1308 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,500.00 | $5,500.00 | $11,000.00 |
| | 22 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH2628E1309 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,500.00 | $5,500.00 | $11,000.00 |
| | 23 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $14,750.00 | $14,750.00 | $29,500.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QURÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA----------

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 534 | | | | | | | |
| | 24 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 535 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $14,750.00 | $14,750.00 | $29,500.00 |
| | 25 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 541 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $14,750.00 | $14,750.00 | $29,500.00 |
| | 26 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - SCIENTIFIC, N.S. – 41997906 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $14,750.00 | $14,750.00 | $29,500.00 |
| | 27 | | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353FLI, N.S. - S/N | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 28 | | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353FLI, N.S. - 311736 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 29 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223e255610 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 30 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223e255911 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 31 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223e255911 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 32 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311723 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 33 | | (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311727 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 34 | | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311730 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 35 | | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311734 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 36 | | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311729 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 37 | | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311732 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 38 | | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - IROSCOPE, MODELO – MG-11, N.S. – 9810881 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | 39 | | [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353FLL N.S. – 311725 | HGR1 | SERVICIO | 1 | 2 | $5,300.00 | $5,300.00 | $10,600.00 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | $255,400.00 | $510,800.00 |
| | | | | | | | | IVA | $40,864.00 | $81,728.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | $296,264.00 | $592,528.00 |

LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S A DE C V

SERVICIO 4

DESCRIPCION DE LA PARTIDA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN".
SERVICIOS PARA: HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO

| No.DE PARTIDA | No.de SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT MIN | CANT MAX | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE MINIMO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP118 | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 3 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 4 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 5 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 6 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 7 | 35400003 | [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] UNIDAD DE | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP304 | | | | | | | | | |
| 1 | 8 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP302 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 9 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107 | CONMED | SYSTEM 5000 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 10 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010 | CONMED | SYSTEM 7550 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $24,000.00 | $24,000.00 | $48,000.00 |
| 1 | 11 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV008 | CONMED | SYSTEM 7550 | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $24,000.00 | $24,000.00 | $48,000.00 |
| 1 | 12 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143 | ERBE | 300S | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 13 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL | ERBE | 300S | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11348926 | | | | | | | | | |
| 1 | 14 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142 | ERBE | 300S | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| 1 | 15 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141 | ERBE | 300S | HGR 01 CHARO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | 1 | 2 | $23,000.00 | $23,000.00 | $46,000.00 |
| | | | | | | | | | | SUMA | $347,000.00 | $694,000.00 |
| | | | | | | | | | | IVA | $55,520.00 | $111,040.00 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | $402,520.00 | $805,040.00 |

LICITANTE: IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS S.A. DE C.V.

SERVICIO 4

*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA, CUENTA (42062508), EJERCICIO 2025, RÉGIMEN ORDINARIO.*

| NO. DE PARTIDA | NO. DE SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | COSTO MIN | COSTO MAX | IVA | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP135 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 2 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 12EGP101 | | | | | | | | |
| 1 | 3 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 4 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 5 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 6 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 7 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP104 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 8 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP102 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 9 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107 | | | | | | | | |
| 1 | 10 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 11 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV008 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 12 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 13 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11349926 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 14 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| 1 | 15 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141 | 1 | 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | $ 9,969.00 | $ 9,969.00 | $ 19,938.00 | $ 3,190.08 | $ 23,128.08 |
| | | | | | | SUBTOTAL | | | | | $299,070.00 |
| | | | | | | IVA | | | | | $47,851.20 |
| | | | | | | TOTAL | | | | | $346,921.20 |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

LICITANTE: INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.

SERVICIO 4

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025

| NÚMERO DE PARTIDA: | NO. DE SUBPARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | UNIDAD MÉDICA | CANT MÍN | CANT MÁX | PRECIO UNITARIO | IMP_ MÍN | IMP_ MÁX |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12DGP138 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 2 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12EGP101 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 3 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12DGP137 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 4 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12DGP109 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 5 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12DGP139 | | | | | | | | |
| | 6 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12EGP097 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 7 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12EGP104 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 8 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12EGP102 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 9 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 5000, N.S. 12DGP107 | CONME D | SYSTEM 5000 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 10 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 7550, N.S. 12EGV010 | CONME D | SYSTEM 7550 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 11 | 35400 003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, | CONME D | SYSTEM 7550 | IMSS CHARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3, DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MARCA - CONMED, MODELO SYSTEM 7550, N.S. 12EGV0008 | | | | | | | | |
| | 12 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - ERBE, MODELO 300S, N.S. 11341143 | ERBE | 300S | IMSS CHIARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 13 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - ERBE, MODELO 300S, N.S. 11348926 | ERBE | 300S | IMSS CHIARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 14 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - ERBE, MODELO 300S, N.S. 11341142 | ERBE | 300S | IMSS CHIARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | 15 | 35400003 | (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA - ERBE, MODELO 300S, N.S. 11341141 | ERBE | 300S | IMSS CHIARO | 1 | 2 | $ 8,714.00 | $ 8,714.00 | $ 17,428.00 |
| | | | | | | | | | SUMA | $ 130,710.00 | $ 261,420.00 |
| | | | | | | | | | I.V.A. | $ 20,913.60 | $ 41,827.20 |
| | | | | | | | | | TOTAL | $ 151,623.60 | $ 303,247.20 |

LICITANTE: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ [PERSONA FISICA]

SERVICIO 5.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO".

| PARTIDA | SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | P.U. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 3 y 4 | PZA | .10 |
| | 2 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 7 Y 9 | PZA | .10 |

2024 Felipe Carrillo PUERTO





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3, DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ALLIS | PZA | .10 |
| 4 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BACOCK | PZA | .10 |
| 5 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO CLAMP | PZA | 86.20 |
| 6 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS FORESTER | PZA | .10 |
| 7 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BOZEMAN | PZA | .10 |
| 8 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA POZZI | PZA | .10 |
| 9 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA BIOPSIA | PZA | .10 |
| 10 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO HARTMAN | PZA | .10 |
| 11 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA YANKAUER | PZA | .10 |
| 12 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FRAZIER | PZA | .10 |
| 13 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FERGUSON | PZA | .10 |
| 14 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SENN MILLER | PZA | .10 |
| 15 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR FARABEU | PZA | .10 |
| 16 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR MALEABLE DEAVER | PZA | .10 |
| 17 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR RICHARDSON | PZA | .10 |
| 18 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR BALFOUR | PZA | .10 |
| 19 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR GELPI | PZA | .10 |
| 20 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SULLIVAN OCONNOR | PZA | .10 |
| 21 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES NASALES | PZA | .10 |
| 22 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES LAGRIMALES (BLEFAROSTATO) | PZA | .10 |
| 23 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES AUTOMÁTICOS (GARRA) | PZA | .10 |
| 24 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA KERRISON | PZA | .10 |
| 25 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA FERRIS SMITH | PZA | .10 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 26 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CIZALLA DOBLE ACCIÓN | PZA | .10 |
| | 27 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIAS: GRANDE, MEDIANA, CHICA | PZA | .10 |
| | 28 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO HASTA 23 CM. | PZA | .10 |
| | 29 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO NOBLE HASTA 23 CM. | PZA | .10 |
| | 30 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA METZEN BAUM | PZA | .10 |
| | 31 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LITTAUER | PZA | 86.20 |
| | 32 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LISTER | PZA | .10 |
| | 33 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DOYEN | PZA | .10 |
| | 34 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA ARRINGTON | PZA | .10 |
| | 35 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MOSCO | PZA | .10 |
| | 36 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KELLY | PZA | .10 |
| | 37 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER CVA | PZA | .10 |
| | 38 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER RTA | PZA | 86.20 |
| | 39 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER PEAN | PZA | .10 |
| | 40 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MISTER | PZA | .10 |
| | 41 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DANDY | PZA | .10 |
| | 42 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER OCHSNER | PZA | .10 |
| | 43 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KOCHER | PZA | .10 |
| | 44 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE CAMPO | PZA | .10 |
| | 45 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE CURACIONES | PZA | .10 |
| | 46 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS KERRISON MORDIDA HACIA ARRIBA DE 40º, DIÁMETROS 2, 4, 6 MM [LAMINECTOMÍA] | PZA | 86.20 |
| | 47 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS HARTMAN MORDIDAS: RECTA, HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO, MEDIDAS 2 Y 4 MM [DISECTOMÍA] | PZA | .10 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 48 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CISALLA | PZA | .10 |
| | 49 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES | PZA | .10 |
| | 50 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON SIN DIENTES | PZA | .10 |
| | 51 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON CON DIENTES | PZA | .10 |
| | 52 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO BAYONETA | PZA | .10 |
| | 53 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS MAYO HEGAR | PZA | .10 |
| | 54 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS CASTROVIEJO | PZA | .10 |
| | 55 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA PARA IRIS | PZA | .10 |
| | 56 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA CASTROVIEJO | PZA | .10 |
| | 57 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DE VANAS | PZA | .10 |
| | 58 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE BAKEY | PZA | .10 |
| | 59 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DRESING | PZA | .10 |
| | 60 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BISHOP | PZA | .10 |
| | 61 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HANSSEN | PZA | .10 |
| | 62 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO FERRIS | PZA | .10 |
| | 63 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA PTERIGION | PZA | .10 |
| | 64 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA WABSAM | PZA | .10 |
| | 65 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BAILARINA | PZA | .10 |
| | 66 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HARTMAN | PZA | .10 |
| | 67 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO COCODRILO | PZA | .10 |
| | 68 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PIEZAS DE MANO DE OFTALMO | PZA | .10 |
| | 69 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES WITLANER | PZA | .10 |
| | 70 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES FINOS VARIOS | PZA | .10 |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 71 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES: GRANDE, MEDIANO, CHICO | PZA | .10 |
| | 72 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO MANUAL | PZA | .10 |
| | 73 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO ELÉCTRICO DE CORRIENTE ALTERNA O DIRECTA CUALQUIER VOLTAJE | PZA | .10 |
| | 74 | 35400003 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO DE PILA DE 12 VOLTS HASTA 48 VOLTS | PZA | .10 |
| | | | | SUBTOTAL | 352.00 |
| | | | | IVA | 56.32 |
| | | | | TOTAL | 408.32 |

LICITANTE: LUIS ANGEL BARRERA CASTREJÓN

SERVICIO 5 DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS" QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO, CUENTA [42062509] PARA EL EJERCICIO 2024"

| No. PARTIDA | No. DESUBPARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT_ MIN | CANT_ MAX | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MIN | IMPORTE MAX |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR, MARCA – POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 1112SP-W8WGL-C4 | POWER MASTER | A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 1112SP-W8WGL-C4 | HGRL CHARO | SERVICIO | 1 | 1 | $150,000.00 | $150,000.00 | $150,000.00 |
| | 2 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR, MARCA – POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 1112SP-W8WGL-C5 | POWER MASTER | A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 1112SP-W8WGL-C5 | HGRL CHARO | SERVICIO | 1 | 1 | $150,000.00 | $150,000.00 | $150,000.00 |
| | 3 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR, MARCA – | POWER MASTER | A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 1112SP-W8WGL-C6 | HGRL CHARO | SERVICIO | 1 | 1 | $150,000.00 | $150,000.00 | $150,000.00 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 1112SP-W8WGL-C6 | | | | | | | | |
| | 4 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER, MODELO – A2-FL-2, 10060P-00RL-02 | POWER MASTER | A2-FL-2, 10060P-00RL-02 | UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU | SERVICIO | 1 | 1 | $170,000.00 | $170,000.00 | $170,000.00 |
| | 5 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 00080-W8WL-08 | POWER MASTER | 00080-W8WL-08 | HGSZ N°17, LOS REYES | SERVICIO | 1 | 1 | $150,000.00 | $150,000.00 | $150,000.00 |
| | 6 | 35400003 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 01060P-W8WL-03 | POWER MASTER | 01060P-W8WL-03 | HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS | SERVICIO | 1 | 1 | $150,000.00 | $150,000.00 | $150,000.00 |
| | 7 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO – A2-FL-2, 10060P-00RL-02 | POWER MASTER | A2-FL-2, 10060P-00RL-02 | UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU | SERVICIO | 1 | 1 | $15,000.00 | $15,000.00 | $15,000.00 |
| | 8 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM80128 80 CC | MYRGGO | CM80128 80 CC | HGZ N°4, ZAMORA | SERVICIO | 1 | 1 | $15,000.00 | $15,000.00 | $15,000.00 |

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 9 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125137 | MYRGGO | CM125137 | HGSZ N°8, URUAPAN | SERVICIO | 1 | 1 | $150,000.00 | $150,000.00 | $150,000.00 |
| | 10 | 35700001 | MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125136 | MYRGGO | CM125136 | HGSZ N°8, URUAPAN | SERVICIO | 1 | 1 | $150,000.00 | $150,000.00 | $150,000.00 |
| | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $1,250,000.00 | $1,250,000.00 |
| | | | | | | | | | | I.V.A. | $200,000.00 | $200,000.00 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | $1,450,000.00 | $1,450,000.00 |

LICITANTE: COPI DISEÑO, MANTENIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V

SERVICIO 6 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"

| N° PARTIDA | NO. DE SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT_MIN | CANT_MAX | PRECIO UNITARIO | IMP_MIN | IMP_MAX |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | IGSA | CUM-300 NS: PE0347 | HGSZ N° 7 LA PIEDAD | SERVICIO | 1 | 1 | $ 51,618.50 | $ 51,618.50 | $ 51,618.50 |
| 1 | 2 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO | CUMMINS | SERIE C NS: 3268900 | UMF N°77 LA PIEDAD | SERVICIO | 1 | 1 | $ 42,093.94 | $ 42,093.94 | $ 42,093.94 |





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | A PLANTA DE EMERGENCIA | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | CUMMINS | 87668774 NS: 6CTA83G2 | HGSZ N°17 LOS REYES | SERVICIO | 1 | 1 | $ 50,414.57 | $ 50,414.57 | $ 50,414.57 |
| 1 | 4 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | CUMMINS | 87668774 NS: 6CTA83G2 | UMF N°82 ROMULO DE TORRES | SERVICIO | 1 | 1 | $ 52,565.06 | $ 52,565.06 | $ 52,565.06 |
| 1 | 5 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | CUMMINS | 6BTAA5.9-G12, SERIE:8224 9267. | HEMODIALISIS ZAMORA | SERVICIO | 1 | 1 | $ 49,857.09 | $ 49,857.09 | $ 49,857.09 |
| 1 | 6 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | DIGELSA | DG-100 NS | H.G.Z.M. F. NO 2 ZACAPU | SERVICIO | 1 | 1 | $ 50,849.09 | $ 50,849.09 | $ 50,849.09 |
| 1 | 7 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | CUMMINS | 4BT3.9G3 NS: 45804253 | U.M.F.H NO 64 PURUANDIRO | SERVICIO | 1 | 1 | $ 51,469.09 | $ 51,469.09 | $ 51,469.09 |
| 1 | 8 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENT | IGSA | MOTOR DETROIT DIESEL 671 EN LINEA DE 2 TIEMPOS Y | HGSZ N° 9 APATZINGAN | SERVICIO | 1 | 1 | $ 51,819.00 | $ 51,819.00 | $ 51,819.00 |



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | O PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | | GENERADOR DE VOLTAJE MARCA POTENCIA 220 V 3F 4 HILOS, 60HZ. | | | | | | | |
| 1 | 9 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA EMERGENCIA | OTTOM OTORES | MOTOR PERKINS 1104A-44T, NO. DE SERIE: BJS1277U6 2070IA. | UMF N°84 TACICUARO | SERVICIO | 1 | 1 | $ 42,483.53 | $ 42,483.53 | $ 42,483.53 |
| 1 | 10 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 KW | CUMMINS | 6CTAA8.3G3 NS: 46347218 | UMAA MORELIA | SERVICIO | 1 | 1 | $ 43,598.75 | $ 43,598.75 | $ 43,598.75 |
| 1 | 11 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | IGSA | PP-75T NS: 01 4690 | UMF 75 MORELIA | SERVICIO | 1 | 1 | $ 39,848.86 | $ 39,848.86 | $ 39,848.86 |
| 1 | 12 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 37.5 KVA | POTENCIA | 4PI-0525 NUMERO DE SERIE 05795276-26 | UMFH20 PATZCUARO | SERVICIO | 1 | 1 | $ 39,127.23 | $ 39,127.23 | $ 39,127.23 |
| 1 | 13 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENT | IGSA | 6081A, NUMERO DE SERIE YDPE00075 9 | HGZ No.12 LAZARO CARDENAS | SERVICIO | 1 | 1 | $ 41,040.50 | $ 41,040.50 | $ 41,040.50 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO





ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | O PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 KW | | | | | | | | | |
| 1 | 14 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 600 KW | GENERACION Y POTENCIA | VTA-28-GS, NUMERO DE SERIE 25402464 | HGZ No.12 LAZARO CARDENAS | SERVICIO | 1 | 1 | $ 54,468.02 | $ 54,468.02 | $ 54,468.02 |
| 1 | 15 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW | SELMEC | SGC-483.9, NUMERO DE SERIE 122 | UMF No.78 LAS PALMAS | SERVICIO | 1 | 1 | $ 50,113.59 | $ 50,113.59 | $ 50,113.59 |
| 1 | 16 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW | OTTOM OTORES | TIPO ADC 30, NUMERO DE SERIE 4551 | UMF No.27 LA MIRA | SERVICIO | 1 | 1 | $ 37,321.83 | $ 37,321.83 | $ 37,321.83 |
| 1 | 17 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA | IGSA | PP-75T NUMERO DE SERIE AGX5247 | UMF No.31 LAS GUACAMAYAS | SERVICIO | 1 | 1 | $ 37,472.32 | $ 37,472.32 | $ 37,472.32 |
| 1 | 18 | 35700001 | [MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 150 KW | CUMMINS | QV-7 / 6CTAB – G2 NS: 45920032 125KW Y 150 KW | UMF 81 URUAPAN | SERVICIO | 1 | 1 | $ 44,890.01 | $ 44,890.01 | $ 44,890.01 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 19 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA STAMFORD 500 KW | CUMMINS | QSX15-G9 ENGINE NO:79586261 | HGZ B URUAPAN | SERVICIO | 1 | 1 | $ 52,715.55 | $ 52,715.55 | $ 52,715.55 |
| | 1 | 20 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 150 KW | PERKINS GENERAC OTTOMOTORES | U0349983A | UMF 76 URUAPAN | SERVICIO | 1 | 1 | $ 44,363.29 | $ 44,363.29 | $ 44,363.29 |
| ** | | 21 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA 900 KW | BAUDOUIN | 12M26G900/6 SERIE: 3023E00041 | HGZ BS URUAPAN | SERVICIO | 1 | 1 | $ 71,209.58 | $ 71,209.58 | $ 71,209.58 |
| | 1 | 22 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (250 KW) | IGSA POWER | S12A22Y2HAV N/S: 25944 | HGR No. 1 CHARO | SERVICIO | 1 | 1 | $ 71,188.03 | $ 71,188.03 | $ 71,188.03 |
| | 1 | 23 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (500 KW) | IGSA POWER | S12HVI9A3 N/S: 32344 | HGR No. 1 CHARO | SERVICIO | 1 | 1 | $ 71,339.32 | $ 71,339.32 | $ 71,339.32 |
| | 1 | 24 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO | CUMMINS | QSX15G9 NSS. | HGZ No.83 | SERVICIO | 1 | 1 | $ 68,963.67 | $ 68,963.67 | $ 68,963.67 |



2G24 Felipe Carrillo PUERTO

FO-CON-13



ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA POTENCIA 625 KVA. | | 79422535 | MORELIA | | | | | | |
| | 1 | 25 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA | PERKINS | 4PL-0525 NS: 49795428-6 | ALMACEN DELEGACIONAL | SERVICIO | 1 | 1 | $ 48,372.19 | $ 48,372.19 | $ 48,372.19 |
| | 1 | 26 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KVA | IGSA | PF-30 NS: OT 3015 30KVA | UMF#25 PURUANDIRAN | SERVICIO | 1 | 1 | $ 32,879.09 | $ 32,879.09 | $ 32,879.09 |
| | 1 | 27 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 75KVA | IGSA CUMMINS | CUI4-60 NS: VJPE000012 | HGSZMF 24FEDERALES | SERVICIO | 1 | 1 | $ 42,093.59 | $ 42,093.59 | $ 42,093.59 |
| | 1 | 28 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA DE 625KVA | EGSA PLANELEC | QSX15-G9 NS: 80440683 | CINCO TRES MARIAS | SERVICIO | 1 | 1 | $ 53,569.39 | $ 53,569.39 | $ 53,569.39 |
| | 1 | 29 | 35700001 | (MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) | IGSA JOHN DEERE | 3D-200 NS: VDPE001740 | UMF 80 MORELIA | SERVICIO | 1 | 1 | $ 48,579.06 | $ 48,579.06 | $ 48,579.06 |

ANEXOS
Oficina de Contratos



2G24 Felipe Carrillo PUERTO

FO-CON-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 250KVA | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $ 1,436,323.74 | $ 1,436,323.74 |
| | | | | | | | | | | IVA | $ 229,811.80 | $ 229,811.80 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | $ 1,666,135.54 | $ 1,666,135.54 |

SÉPTIMO.- DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DESECHA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA POR PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II, 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO INCISO B.

LICITANTE: INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA S.A DE C.V.
3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS DEL H.G.R. No. 1, CHARO.

| Nº PARTIDA | NO. DE SUB PARTIDA | CUCOP | DESCRIPCIÓN | CANT_MIN | CANT_MAX | PRECIO UNITARIO | IMP_MIN | IMP_MAX | MEDIANA | -40 % PBL'S ARTICULO 51 INCISO B) RLAASSP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 35400003 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, MÉDICO) MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, MARCA HAAG-STREIT, MODELO-HI-R 700, FS 2-33, N.S.-583 | 1 | 2 | $ 12,400.00 | $ 12,400.00 | $ 24,800.00 | | |
| | 2 | 35400003 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, MÉDICO) MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, MARCA HAAG-STREIT, MODELO-HI-R 700, FS 2-33, N.S.-571 | 1 | 2 | $ 12,400.00 | $ 12,400.00 | $ 24,800.00 | | |
| | | | | SUBTOTAL | | $ 24,800.00 | $ 24,800.00 | $ 49,600.00 | $65,200.00 | $39,120.00 |

OCTAVO.- ASÍ MISMO, SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE LAS PARTIDAS SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SERVICIO 7.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL H.G.R. No. 1 CHARO, GENERADOR DE VAPOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU, UN GENTRADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. NO. 4, UN GENERADOR DEL H.G.S.Z NO. 17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL H.G.Z. B URUAPAN, Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS".----------

SERVICIO 9.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TORRES DE ENFRIAMIENTO DEL H.G.R. No. 1 CHARO".----------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, (RÉGIMEN ORDINARIO), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| RESUMEN | |
|---|---|
| SERVICIOS REQUERIDOS | 9 |
| SERVICIOS DESIERTOS | 2 |
| SERVICIOS ASIGNADOS | 7 |
| PORCENTAJE DE ASIGNACION | 77.77% |

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN ASISTIÓ LA C.P. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ; POR PARTE DE LOS REPRESENTATES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 17 800 1150 900/ 1918 /2024.----------

DÉCIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.----------

----------CIERRE DE ACTA----------

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:00 DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRANET EN LA PAGINA: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.----------

| POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | |
|---|---|
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO | FIRMA |
| LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY<br>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESIGNADO COMO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO NO. 17800119090O/CDAE040/2024 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024<br>(ÁREA CONTRATANTE) | |



ANEXOS
Oficina de Contratos

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-240-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECANICOS PARA HOSPITALES, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, [RÉGIMEN ORDINARIO], PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.----------

| | |
|---|---|
| LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA<br>JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>(ÁREA CONTRATANTE) | |
| L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO<br>LIDER DE PROYECTO<br>(ÁREA CONTRATANTE) | |
| C.P. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ<br>REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUCIAS E INVESTIGACIONES Y DE RESPONSABILIDADES EN MICHOACÁN | ASISTIÓ |
| ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES<br>TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERV. GENERALES<br>(ÁREA REQUIRENTE) | |
| ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA<br>RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN<br>(ÁREA TÉCNICA) | |

POR LOS LICITANTES:
*NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO*



2024 Felipe Carrillo PUERTO

FO-CON-13

ANEXOS
Oficina de Contrato

SIN TEXTO

# Anexo Cuatro (4)

## "Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS



OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**
**REGIONAL MICHOACAN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 11 /2024

Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ANEXOS

Oficina de Contratos

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

| | |
|---|---|
| Área de adscripción en el IMSS; | Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| Domicilio institucional; | Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000 |
| Registro Federal de Contribuyentes; | [redacted] |
| Clave Única de Registro de Población; | |
| Correo electrónico institucional; | Rafael.cedeno@imss.gob.mx |
| Teléfono institucional. | 443 324 35 51 |

**Atentamente,**

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Anexo Cinco (5)

## "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


SIN TEXTO

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** _____.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____.

**Evento:** _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

**Beneficiaria:** Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

**Fiado (s):** _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

**Nombre o denominación social:** _____.

**RFC:** _____.

**Domicilio:** _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

**Datos de la póliza:**

**Número:** _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

**Monto Afianzado:** _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

**Moneda:** Nacional

**Fecha de expedición:** _____.

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** _____.

**Objeto:** _____.

**Monto del Contrato:** _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

**Moneda:** Nacional.

**Fecha de suscripción:** _____.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

Aserta.

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3061-13122-5
**Código de Seguridad:** [redacted]
**Folio:** 3675802
**Monto de la fianza:** $23,814.00
**Monto de este movimiento:** $23,814.00

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA").

DOMICILIO: AV. PERIFERICO SUR NUMERO 4829 INTERIOR PISO 9, COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL, MEXICO, 14010, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

FIADO (S):

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]

Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3061-13122-5
**Código de Seguridad:** [redacted]
**Folio:** 3675802
**Monto de la fianza:** $23,814.00
**Monto de este movimiento:** $23,814.00

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INNOVACIÓN BIOMÉDICA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

RFC: IBI220211QQ0

DOMICILIO: CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA, 16, 2, COLONIA DEL MAESTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02040.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3061-13122-5

MONTO AFIANZADO: $23,814.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/01/2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": NÚMERO DE CONTRATO 050GYR033N24025-059-00 MODULO DE COMPRAS CCON251725080031.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA, DE LA UNIDAD MEDICA H.G.R. N° 1 CHARO" PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

| | |
|---|---|
| **Fianza Número:** | 3061-13122-5 |
| **Código de Seguridad:** | [redacted] |
| **Folio:** | 3675802 |
| **Monto de la fianza:** | $23,814.00 |
| **Monto de este movimiento:** | $23,814.00 |

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FISCAL 2025.

MONTO DEL CONTRATO: $238,140.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14/01/2025.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MORELIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO.

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Aserta.

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3061-13122-5
**Código de Seguridad:** [redacted]
**Folio:** 3675802
**Monto de la fianza:** $23,814.00
**Monto de este movimiento:** $23,814.00

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $23,814.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Aserta.

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3061-13122-5
**Código de Seguridad:** [redacted]
**Folio:** 3675802
**Monto de la fianza:** $23,814.00
**Monto de este movimiento:** $23,814.00

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. – VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Aserta.

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3061-13122-5
**Código de Seguridad:** [redacted]
**Folio:** 3675802
**Monto de la fianza:** $23,814.00
**Monto de este movimiento:** $23,814.00

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Aserta.

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3061-13122-5
**Código de Seguridad:** [redacted]
**Folio:** 3675802
**Monto de la fianza:** $23,814.00
**Monto de este movimiento:** $23,814.00

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3061-13122-5
**Código de Seguridad:** [redacted]
**Folio:** 3675802
**Monto de la fianza:** $23,814.00
**Monto de este movimiento:** $23,814.00

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
**Teléfono:** (55) 5447-3900

| | |
|---|---|
| **Fianza Número:** | 3061-13122-5 |
| **Código de Seguridad:** | [redacted] |
| **Folio:** | 3675802 |
| **Monto de la fianza:** | $23,814.00 |
| **Monto de este movimiento:** | $23,814.00 |

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 2 de Enero de 2025
**Moneda:** MXN
**Movimiento:** Emisión
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
**Fiado:** INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

=FIN DE TEXTO=

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

Aserta.

## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para| ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.m**x** para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.